

Resolución de Gerencia N° 017-2020-MDB/GM

Bellavista, 02 de junio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:



El Informe N° 899-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 28 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 48-2020-MDB/GGASC/SGLP, de fecha 14 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública; y, el Informe Legal N° 078-2020-GAJ/MDB de fecha 01 de junio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose, entre otras medidas, el aislamiento social obligatorio (cuarentena); medida que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s. 002, 003, 004 y 005-2020-54.01, hasta el 24 de mayo de 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos de contrataciones, suspendidos desde el 16 de marzo ante la declaratoria de la emergencia nacional debido a la pandemia del COVID-19, a partir del 15 de mayo de 2020. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establecen disposiciones reglamentarias para el trámite de las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades públicas en el marco del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones;



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, con fecha 03 de marzo de 2020, se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDB/OEC-1; para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, por un valor estimado de S/. 234,000.00 (Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 48-2020-MDB/GGASC/SGLP, de fecha 14 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Limpieza Pública comunica que, debido al estado de emergencia, se ha registrado una reducción en la recaudación de ingresos municipales y se ha implementado medidas de austeridad, que implican una redistribución de los ingresos financieros, que deberán destinarse a atender los servicios esenciales de la emergencia; en virtud de ello y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 30, Capítulo III, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye en que el área usuaria ya no tiene la necesidad de adquirir dicho material, debido a que a la fecha se está priorizando otras necesidades de emergencia;

Que, mediante el Informe N° 899-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 28 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística solicita cancelar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDB/OEC-1; para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, por cuanto persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos por la emergencia declarada por el Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2020-GAJ/MDB de fecha 01 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la cancelación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDB/OEC-1, por la causal descrita por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, mediante Memorándum N° 48-2020-MDB/GGSC/SGLP;

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 30. Cancelación, prescribe: “30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento... ();”

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones señala en “Artículo 67. Cancelación del procedimiento de selección. “67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel... ();”

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto resolutorio para la CANCELACIÓN del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-/OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”

PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELLAVISTA.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística; en ejercicio de las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante el artículo 1, inciso g, de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL y de conformidad con la normativa vigente;

RESUELVE:

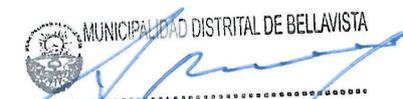
ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **CANCELACIÓN** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDB/OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Órgano encargado de las Contrataciones para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en la página del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal